

PLENO EXTRAORDINARIO **DE 17 DE OCTUBRE DE 2024**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Asisten los concejales Eneritz Miranda Muxika, Aitor Altuna Oiarbide, Amagoia Naldaiz Mingo, Josetxo Sesé Eztala, Unbe Etxaniz Pérez, Aritz Goikoetxea González de Audicana, Joxemai Ormazabal Sukia, Egoitz Bergara Azpirotz, Maialen Amundarain Irizar, Haritz Antoñanzas Urdangarin y Carolina Agirre Mastrangelo.

Excusa su asistencia la concejala Aitziber Azurmendi Imaz.

Actúa de Secretaria Idoia Garmendia Calleja.

Asiste, asimismo, la interventora Aitana Amondarain Eskisabel.

I.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.-

En las ordenanzas fiscales, con carácter general, se plantea una subida igual al IPC interanual de los meses de agosto a agosto, es decir, un 2,6%.

En lo relativo a la tasa por recogida y tratamiento de residuos, por su parte, se propone una subida del 10 %.

Se propone una subida del 20 % en las tasas correspondientes a socio, bonos y entradas diarias del polideportivo municipal Joxemiel Barandiaran.

Por otra parte, la Comisión de Hacienda propone las siguientes modificaciones:

1.- Tasas por servicios de recogida y tratamiento de residuos:

Pasar la cuota de semestral a cuatrimestral.

- En relación con los residuos del Sector Primario, Comercio y Servicios, se propone eliminar la siguiente tasa:
 - Supermercados, de cualquier tipo (mayores de 100 m²).

Y la creación de las dos siguientes tasas:

- Supermercados, de cualquier tipo (superficie de venta entre 100 m² y 400 m²), 263,39 €.

...///...

- Supermercados, de cualquier tipo (superficie de venta mayor de de 400 m²), 1.967,67 €.

También se propone la creación de este nuevo concepto:

- Residencias asistenciales y de servicios sociales, 4.000,00 €.
- En lo relativo a los residuos de procedencia industrial, se propone eliminar las siguientes tasas:
 - Fábricas y talleres de menos de 5 trabajadores.
 - Fábricas y talleres de entre 5-20 trabajadores.
 - Fábricas y talleres de entre 20-40 trabajadores.
 - Fábricas y talleres de más de 40 trabajadores, por trabajador (máximo 1.075,00 €).
 - Empresas con servicios especiales.
 - Resto de locales que no sean el de la actividad principal.

Se propone la creación de nuevas tasas en sustitución de las anteriores:

- Por cada contenedor de rechazo de 360 litros, 271,67 €.
- Por cada contenedor de rechazo de 1.000 litros, 406,67 €.
- Industrias sin contenedores de rechazo, 146,18 €.
- Respecto a las normas de aplicación para el servicio de recogida y tratamiento de residuos, se introducen las siguientes modificaciones:

Donde dice "1.- El periodo impositivo será de un año natural, desde el 1 de enero al 31 de diciembre, y el cobro de la tasa se hará en función de la situación del primer día del periodo impositivo. La cuota es anual, con las siguientes excepciones:", se establece lo siguiente:

"1.- El periodo impositivo será de un año natural, desde el 1 de enero al 31 de diciembre, y el cobro de la tasa se hará en función de la situación del primer día del periodo impositivo. La cuota será cuatrimestral, con las siguientes excepciones:".

Además, se suprime la siguiente norma:

"3.- Cuando la actividad se realice en más de un local, el cómputo total de trabajadores se acumularán en la tarifa correspondiente al local principal, mientras que en el resto de los locales se aplicará la tarifa establecida para ello. Para la consideración de local independiente se tomará la referencia de número fijo en el Catastro de Urbana."

2.- Tasas por servicios funerarios:

...///...

...///...

Incorporar las siguientes tasas:

- Trabajos varios en placa de tapas de nichos:
 - Floreros:
Ref. 3462, 49,66 €.
- Exhumación + reihumación en tierra, 397,69 €.
- Exhumación + reihumación en panteón, 397,69 €.
- Exhumación + reihumación en nicho privado, 305,06 €.
- Exhumación + reihumación en nicho público, 485,88 €.
- Exhumación de tierra + reihumación de cenizas en nicho público, 426,92 €.
- Exhumación de panteón + reihumación de cenizas en nicho público, 426,92 €.
- Exhumación de nicho privado + reihumación de cenizas en nicho público, 334,30 €.
- Exhumación de nicho público + reihumación de cenizas en nicho público, 515,12 €.

3.- Tasas por suministro de agua:

- Tarifa variable:
Aplicar el 80 % de la tarifa aplicable a las viviendas a la tarifa correspondiente a explotaciones agrarias.
- Tarifa fija:
Aplicar la misma tarifa aplicable a las viviendas a las explotaciones agrarias.

4.- Tasas del Polideportivo Municipal Joxemiel Barandiaran:

- Alquileres:
Eliminar las tasas correspondientes a la pista de tenis.
- Cursillos de verano:
Incorporar las siguientes tasas:
 - Patinaje
 - 4 semanas, 50 €.
 - 2 semanas, 35 €.
 - Gimnasia rítmica

...///...

...///...

- 4 semanas, 50 €.
 - 2 semanas, 35 €.
- Baile deportivo
 - 4 semanas, 50 €.
 - 2 semanas, 35 €.
- Tenis
 - 4 semanas, 50 €.
 - 2 semanas, 35 €.
- Pelota a mano
 - 4 semanas, 30 €.
 - 2 semanas, 21 €.
- Bicicleta de monte
 - 4 semanas, 35 €.
- Piragüismo
 - 4 semanas, 46,80 €.
- Actividad multideportiva
 - 4 semanas, 150 €.
 - 3 semanas, 120 €.
 - 2 semanas, 105 €.
 - 1 semana, 60 €.
- Fútbol
 - 2 semanas, 59,40 €.
 - 1 semana, 34,90 €.
- Baile deportivo jóvenes
 - 4 semanas, 31,70 €.
 - 2 semanas, 22,20 €.
- Ciclo indoor jóvenes

...///...

...///...

- 4 semanas, 31,70 €.
- 2 semanas, 22,20 €.
- Body training jóvenes
 - 4 semanas, 31,70 €.
 - 2 semanas, 22,20 €.

5.- Tasas por cursillos del área de Cultura:

- Se propone aplicar un incremento del 18,03 % al cursillo de robótica, resultando 40,00 € mensuales.
- Se crea un nuevo cursillo de talla, con una tasa anual de 50,00 €.

6.- Precios públicos por prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas de competencia municipal:

Se propone incorporar los siguientes precios públicos:

- Gigantes de goma: 16,53 € + IVA.
- Precios del bar de la piscina de verano:
 - Helados
 - Polos: 2,14 € + IVA.
 - Sándwich pequeño: 2,14 € + IVA.
 - Sándwich grande: 2,82 € + IVA.
 - Cono: 2,64 € + IVA.
 - Cono especial: 2,82 € + IVA.
 - Otros: 2,73 € + IVA.
 - Pinchos
 - Tortilla: 2,27 € + IVA.
 - Otros: 2,50 € + IVA.
 - Por cada ingrediente extra: 0,45 € + IVA.
 - Por cada ingrediente cárnico extra: 1,36 € + IVA.
 - Bocadoillos
 - Tortilla: 4,55 € + IVA.
 - Otros: 5,00 € + IVA.

...///...

...///...

- Por cada ingrediente extra: 0,45 € + IVA.
- Por cada ingrediente cárnico extra: 1,36 € + IVA.

Las ayudas en materia de impuestos y tasas municipales y las tasas del servicio de ayuda a domicilio se actualizarán con el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), sin modificación estructural.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que quieren prestar atención a dos puntos de la propuesta presentada por EAJ-PNV, en concreto a los recargos a las bonificaciones de las viviendas y a las subidas del polideportivo.

En cuanto al tema de la vivienda, EH Bildu considera que éste es uno de los problemas más importantes de los vecinos de Lazkao, uno de los principales problemas que sufren los ciudadanos y los jóvenes y que el problema es especialmente la falta de vivienda, y en particular la falta de vivienda en alquiler. Por eso solicitaron en el Pleno de Marzo la declaración de zona tensionada y con esa actitud han asistido a las Comisiones de Hacienda, con el propósito de adoptar medidas para paliar el problema de las viviendas. **En las 4 últimas comisiones de Hacienda celebradas ahora**, el Alcalde les ha dicho que los estudios y reflexiones anunciados en marzo han quedado en nada. Que tampoco se ha apreciado intención de evaluar la utilidad de las bonificaciones y que también hicieron una propuesta de recargos y que tampoco se ha visto que tengan voluntad de tenerla en cuenta. En este tema, sin embargo, tienden la mano al PNV de Lazkao y le solicitan un esfuerzo conjunto para diagnosticar la situación y explorar las vías de mejora. Esto incluiría también las ordenanzas.

Y en cuanto a las tasas del polideportivo, tal y como ocurre últimamente en todo lo relativo al mismo; el PNV actúa con improvisación y sin una planificación seria en la puesta al día de los socios, abonos y entradas. En opinión de EH Bildu, habría que dar como mínimo cuatro pasos para llegar a una actualización como esa. Uno de ellos sería esa actualización, y el punto de partida debería ser la realización de un cálculo anual del coste que va a suponer con vistas a largo plazo, cuál es la evolución prevista de Lazkao en el contexto del PGOU, qué necesidades se prevén,... y se debería realizar algún dimensionamiento del coste derivado de los mismos. Y que en este punto han empezado mal, ya que no se ha hecho un ejercicio así.

En un segundo paso habría que definir el modelo de financiación del coste y analizar cómo se distribuye el pago entre la ciudadanía. Tal y como se les ha reconocido en las comisiones de hacienda, esta reflexión sobre cómo debería hacerse esta distribución no se ha hecho.

A continuación debería elaborarse un esquema de adecuación del nivel de cobro. Teniendo claros los objetivos y los pasos a dar en el intervalo desde este punto de partida

Por último, habría que analizar si el actual sistema de bonificaciones responde bien a los nuevos precios, y conforme al mismo se debería revisar si habría que adaptar las

...///...

...///...

bonificaciones para que la oferta deportiva llegase a toda la ciudadanía o mantenerlas tal y como están.

EAJ-PNV propone un incremento del 20 % en el coste de las entradas del polideportivo, sabiendo que quizá más adelante vengan más subidas, y sin hacer cálculos proponen subir un 20 %. En estas condiciones les es imposible aprobar la propuesta de EAJ-PNV.

El Alcalde le responde que las propuestas de EH Bildu en las cuatro reuniones han sido muy escasas. Que únicamente han planteado dos propuestas: establecer un recargo a las viviendas vacías y eliminar la bonificación actual a las viviendas en alquiler.

Que han mencionado las cuestiones del polideportivo y de la vivienda, que entienden que están de acuerdo con el resto las modificaciones propuestas. Que no le sorprende que estén de acuerdo, por ejemplo con el caso de las basuras. Que parece que en muchos otros municipios impera la falta de planificación, proponiendo subidas muy elevadas en este tema, y que en Lazkao sólo se propone un incremento del 10 %.

Que, por otro lado, las propuestas han sido muy escasas y que una de las dos propuestas fue retirada por la propia EH Bildu en una de las reuniones. Que ellos la propusieron y ellos la rechazaron. Así pues, únicamente realizaron una propuesta, la de suprimir la bonificación actual.

Que mencionan la falta de planificación en el polideportivo, que el ejemplo más evidente de falta de planificación es no hacer nada. Que se han hecho cálculos, otra cosa es que EH Bildu no los haya entendido o que no tenga interés. Que para ellos, la subida tiene razones sólidas. Que las tarifas aplicadas hasta la fecha en el polideportivo han sido muy bajas. En la actualidad la oferta del polideportivo ha mejorado mucho y aún mejorará más cuando en 2025 finalice la obra del polideportivo. Entienden que esta mejora de los servicios implica una actualización de las tasas y que, en la medida que proceden con responsabilidad, esta subida está plenamente justificada.

Tras debatir sobre el tema, y a la vista de la propuesta de la Comisión de Hacienda, el Pleno, por 7 votos a favor (EAJ-PNV) y 5 votos en contra (EH Bildu), adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar con carácter inicial la modificación de las ordenanzas fiscales y su adaptación a la documentación que consta en la propuesta presentada y en su expediente.
- 2.- Someter el acuerdo a información pública durante un periodo de treinta días hábiles.
- 3.- Si durante el periodo de exposición al público no se presentase reclamación alguna, la aprobación se entenderá definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

...///...

...///...

II.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES EN MATERIA DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES.-

Se plantea la modificación del reglamento para la concesión de ayudas en materia de impuestos y tasas municipales. Las modificaciones son las siguientes:

- En la tabla de nivel salarial mensual en comparación con el SMI que se utiliza para la aplicación de estas ayudas, incorporar dos líneas más: una para familias de 5 miembros y la otra para familias de 6 o más miembros.

También se propone añadir lo siguiente: "Se considerará que las familias numerosas tienen un miembro más y se les aplicará el apartado correspondiente en la tabla".

- Eliminar los siguientes conceptos:

"Las familias de 5 o más miembros se beneficiarán de una exención del 100 % siempre y cuando los ingresos familiares no superen los 40.700 € anuales."

"Las familias de 5 o más miembros disfrutarán de una bonificación del 50% siempre y cuando los ingresos familiares no superen los 51.700 € anuales."

"En las familias de 3 o 4 miembros se considerará que la familia tiene un miembro más cuando solamente un único miembro sea mayor de 21 años."

- En la bonificación a familias numerosas relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, elevar los límites de ingresos máximos de este modo:
 - o ≤ 42.900 €, bonificación del 75 %.
 - o ≤ 53.900 €, bonificación del 50 %.

Siendo esto así, y a la vista de la propuesta de la Comisión de Hacienda, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar, con carácter inicial, la modificación del reglamento de ayudas para el pago de impuestos y tasas municipales, de acuerdo con la propuesta presentada y la documentación que consta en su expediente.
- 2.- Someter el acuerdo a información pública durante un periodo de treinta días hábiles.
- 3.- Si durante el periodo de exposición pública no se presentase reclamación alguna, la aprobación devendría en definitiva sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo expreso.

...///...

...///...

III.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas, levantándose esta acta de la que yo, Secretaria, certifico.

...///...